

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	1 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20059
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5428112

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÉ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE USME			
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector			
FECHA:	3 de enero de 2024	HORA:	12:30				
DIRECCIÓN:	P1: CL 75 A Sur 13 B 63 Este P2: CL 75 A Sur 13 B 61 Este		COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA		X ₁ : 98307.29 Y ₁ : 91025.81 X ₂ : 98300.88 Y ₂ : 91025.96		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Flora		ÁREA DIRECTA AFECTADA:		300 m ²		
UPZ:	52 – La Flora		POBLACIÓN ATENDIDA:		18		
LOCALIDAD:	5 - Usme		FAMILIAS	2	ADULTOS	12	MENORES 6
CHIP:	AAA0145SDTD AAA0145SDSY		PREDIOS EVALUADOS		2		
AREA INSPECCIONADA	300 m2		DOCUMENTO REMISORIO		CR-20958		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.¹

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

¹ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	2 de 8
			Vigente desde:	24/09/2021

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.²

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.³

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción, daño en redes de servicios públicos.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 420 del 02 de octubre de 1998 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para este barrio el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos

²Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

³ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

y Cambio Climático- IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo por movimiento en masa CT-8663 de 2019, dirigido al programa de legalización y regularización de barrios. De acuerdo con este concepto los predios evaluados presentan categorización de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el predio se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a eventos de emergencia por movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 3 de enero de 2024 al sector donde se localizan los predios P1: CL 75 A Sur 13 B 63 Este y P2: CL 75 A Sur 13 B 61 Este, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme; que en el presente diagnostico se denominaran predios P1 y P2.

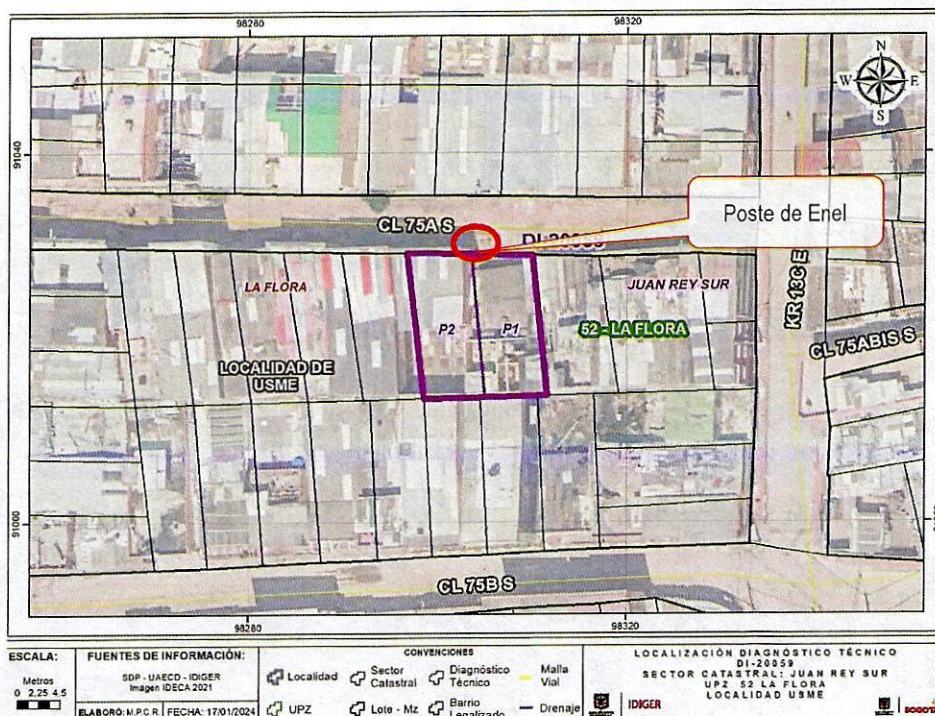


Figura 2. Localización de los predios evaluados en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en un sector que corresponde a una ladera caracterizada por tener pendiente baja, consolidada urbanísticamente donde se emplazan viviendas de 2 niveles, con vías de acceso pavimentadas (Ver Fotografía 1).

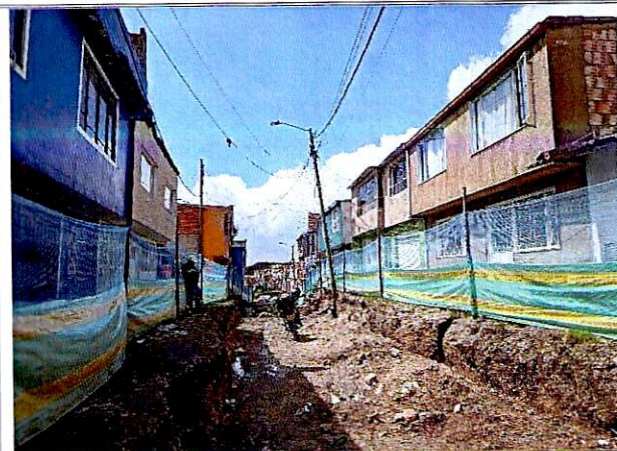
En el predio P1 se emplaza una vivienda de un nivel construida en módulos de concreto confinado por perfiles metálicos con cubierta liviana y en el predio P2 se emplaza una vivienda de dos niveles construida bajo el sistema estructural de mampostería estructural simple con entrepiso en losa de concreto y cubierta liviana, donde no se observan afectaciones en elementos estructurales o no estructurales. Frente a las viviendas se encuentra la vía vehicular de la Calle 75 A Sur con un ancho cercano a los 5 metros, donde se están adelantando obras de construcción. Al lado opuesto de la vía se encuentra un poste de concreto con altura cercana a los 9 metros que pertenece a la red de energía eléctrica de la empresa Enel (Ver Fotografías 2 a la 4).

El evento de emergencia se activa debido a que se presenta pérdida de verticalidad del poste de energía (Enel) producto de las excavaciones que se adelantan dentro de la ejecución de las obras en la vía, sumado a las filtraciones de agua que se presentaron por la rotura de un tubo de agua potable durante las mismas excavaciones. Durante la inspección visual se observan la pérdida de verticalidad del poste de concreto, con inclinación hacia las viviendas evaluadas, así como, pérdida del material de relleno en la base del poste, adicionalmente, al momento de la visita ya se había reparado el tubo de agua que presentaba daño y se instalaron unas medidas temporales de estabilización para el poste en comento, por los responsables de la obra en construcción (Ver Fotografías 4 a la 6).

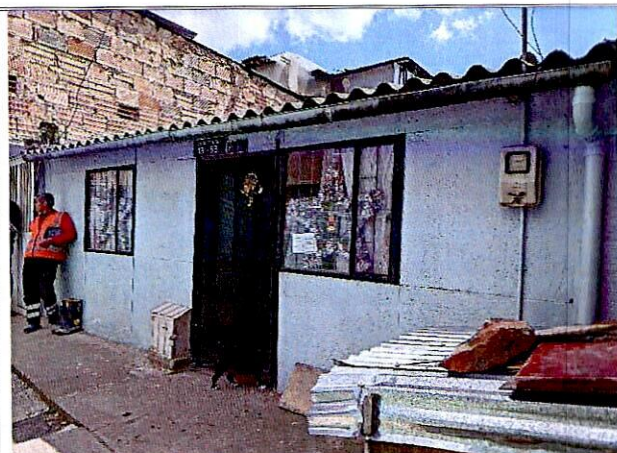
9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de las afectaciones evidenciadas, se considera que las mismas pueden estar asociadas con las intervenciones que se adelantan sobre la vía de la Calle 75 A sur entre Carrera 12 A Este y Carrera 13 C Este. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el sector evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio P1.



Fotografía No. 3. Vista de la vivienda emplazada en el predio P2.



Fotografía No. 4. Vista de las excavaciones y el poste con pérdida de verticalidad frente a las viviendas evaluadas.



Fotografía No. 5. Vista de las excavaciones frente a las viviendas evaluadas.



Fotografía No. 6. Vista del poste con pérdida de verticalidad y el soporte instalado frente a las viviendas evaluadas.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	DAÑOS
1	P1: CL 75 A Sur 13 B 63 Este	Martha Tovar	Prefabricada	Residencial	1	Sin daños
2	P2: CL 75 A Sur 13 B 61 Este	Blanca Copete	Mampostería estructural simple	Residencial	2	Sin daños
3	CL 75 A Sur entre KR 12 A Este y KR 13 C Este	Alcaldía Local de Usme	Vía vehicular	Vía vehicular	0	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Posible colapso de poste de energía sobre la CL 75 A Sur entre KR 12 A Este y KR 13 C Este
----	---	----	--------	--

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	6 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Caída del poste de concreto (Enel) que pueda comprometer la estabilidad estructural global y la habitabilidad de las viviendas evaluadas, así como, el funcionamiento del tramo vial evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del poste de concreto de la red eléctrica que pertenece a la empresa Enel localizado frente a los predios con dirección P1: CL 75 A Sur 13 B 63 Este y P2: CL 75 A Sur 13 B 61 Este, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas en los predios con dirección P1: CL 75 A Sur 13 B 63 Este y P2: CL 75 A Sur 13 B 61 Este, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad del tramo vial de la CL 75 A Sur entre KR 12 A Este y KR 13 C Este, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme.
- Recomendación de evacuación de las familias que habitan las viviendas emplazadas en los predios con dirección P1: CL 75 A Sur 13 B 63 Este y P2: CL 75 A Sur 13 B 61 Este, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, mediante los formatos No. 12158 y 12159 respectivamente.
- Recomendación de restricción de uso del tramo vial de la CL 75 A Sur entre KR 12 A Este y KR 13 C Este, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, mediante los formatos No. 12160.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5428112

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12158	Martha Tovar	3194615923	CL 75 A Sur 13 B 63 Este (P1)	Evacuación de la vivienda
12159	Blanca Copete	3213953894	CL 75 A Sur 13 B 61 Este (P2)	Evacuación de la vivienda
12160	Alcaldía Local de Usme	-	CL 75 A Sur entre KR 12 A Este y KR 13 C Este	Restricción de la vía

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual adelantada es posible concluir que la estabilidad y funcionalidad del poste de concreto de la empresa Enel localizado frente a los predios con dirección P1: CL 75 A Sur 13 B 63 Este y P2: CL 75 A Sur 13 B 61 Este, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones evidenciadas.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

- En consecuencia, la estabilidad estructural global y habitabilidad de las viviendas localizadas en los predios con dirección P1: CL 75 A Sur 13 B 63 Este y P2: CL 75 A Sur 13 B 61 Este, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por la posible caída del poste de concreto (Enel).
- De igual forma, la funcionalidad del tramo vial de la CL 75 A Sur entre KR 12 A Este y KR 13 C Este, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por la posible caída del poste de concreto (Enel).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

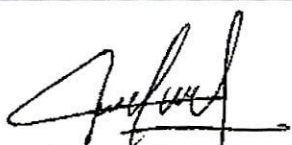
- A los Habitantes de las viviendas localizadas en los predios con dirección P1: CL 75 A Sur 13 B 63 Este y P2: CL 75 A Sur 13 B 61 Este, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación hasta tanto se implementen acciones de reparación y/o mejoramiento que garanticen las condiciones de estabilidad del poste de concreto (Enel). Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A la Alcaldía Local de Usme y a la Secretaría de Movilidad se recomienda garantizar la recomendación de restricción de uso del tramo vial de la CL 75 A Sur entre KR 12 A Este y KR 13 C Este, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, hasta tanto se implementen acciones de reparación y/o mejoramiento que garanticen las condiciones de estabilidad del poste de concreto (Enel). Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A los responsables de las actividades de construcción que se adelantan en el tramo vial de la CL 75 A Sur entre KR 12 A Este y KR 13 C Este, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, sobre el desarrollo de las actividades de construcción que se adelantan en el tramo vial de la CL 75 A Sur entre KR 12 A Este y KR 13 C Este, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, con el fin que se garantice que no se presenten algún tipo eventos que pongan en riesgo a la comunidad del sector.
- A la Alcaldía Local de Usme y a la Empresa Enel se recomienda se implementen acciones de reparación y/o mejoramiento que garanticen las condiciones de estabilidad del poste de concreto (Enel). Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
 Firma: _____ José Felipe Castro Rodríguez Profesional Universitario	
16.2 Revisó	
 Firma: _____ Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	